MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO

Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Mayo de 2023

CAI 00033

GUATEMALA, 11 de Septiembre de 2023

Guatemala, 11 de Septiembre de 2023

Licenciado:

Henry Estuar Ruíz Rivera MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-033-2023, emitido con fecha 23-06-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jorge Efrain Yoc Coy Supervisor

Maximiliano Abaj Subuyuc Auditor,Coordinador

Indice

1. [INFORMACIÓN](#_bookmark0) [GENERAL](#_bookmark0) [4](#_bookmark0)
2. [FUNDAMENTO](#_bookmark1) [LEGAL](#_bookmark1) [4](#_bookmark1)
3. [IDENTIFICACIÓN](#_bookmark2) [DE](#_bookmark2) [LAS](#_bookmark2) [NORMAS](#_bookmark2) [DE](#_bookmark2) [AUDITORIA](#_bookmark2) [INTERNA](#_bookmark2) [OBSERVADAS](#_bookmark2) [4](#_bookmark2)
4. [OBJETIVOS](#_bookmark3) [4](#_bookmark3)
	1. [GENERAL](#_bookmark4) [5](#_bookmark4)
	2. [ESPECÍFICOS](#_bookmark5) [5](#_bookmark5)
5. [ALCANCE](#_bookmark6) [5](#_bookmark6)
	1. [LIMITACIONES](#_bookmark7) [AL](#_bookmark7) [ALCANCE](#_bookmark7) [5](#_bookmark7)
6. [ESTRATEGIAS](#_bookmark8) [5](#_bookmark8)
7. [RESULTADOS](#_bookmark9) [DE](#_bookmark9) [LA](#_bookmark9) [AUDITORÍA](#_bookmark9) [6](#_bookmark9)
	1. [DEFICIENCIAS](#_bookmark10) [SIN](#_bookmark10) [ACCIÓN](#_bookmark10) [6](#_bookmark10)
8. [CONCLUSIÓN](#_bookmark11) [ESPECÍFICA](#_bookmark11) [7](#_bookmark11)
9. [EQUIPO](#_bookmark12) [DE](#_bookmark12) [AUDITORÍA](#_bookmark12) [8](#_bookmark12)

[ANEXO](#_bookmark13) [8](#_bookmark13)

# INFORMACIÓN GENERAL

* 1. MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

* 1. VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

# FUNDAMENTO LEGAL

 Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental

 Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-  Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-  Sistema SAG UDAI WEB

 Instructivo Institutos por Cooperativa

 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza  Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones

 Acuerdo Ministerial 4051-2022, Asignación de Recursos por Grado Sección  Nombramiento de auditoría NAI-033-2023

Nombramiento(s) No. 033-2023

# IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna; NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna; NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría; NAIGUB-6 Realización de la auditoría; NAIGUB-7 Comunicación de resultados; NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

# OBJETIVOS

# GENERAL

Verificar que la subvención asignada se utilice conforme a la normativa legal vigente.

# ESPECÍFICOS

Verificar que la asignación presupuestaria corresponda a la cantidad de alumnos, docentes y secciones existentes.

Verificar que las instalaciones físicas cumplan con los requisitos para el funcionamiento. Verificar los controles establecidos para el pago de nómina.

Verificar la elaboración de convenio de subvención económica y verificar el cumplimiento del mismo.

Realizar visita a 7 institutos por cooperativa del área cercana.

# ALCANCE

De conformidad con el nombramiento NAI-033-2023 y CAI:00033, se realizó auditoría de cumplimiento a la subvención asignada a institutos de educación por cooperativa de enseñanza, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, la cual consistió en verificar si dicha subvención se utilizó conforme a la normativa legal vigente. Así mismo, se verificó si la asignación presupuestaria corresponde a la cantidad de alumnos, docentes y secciones existentes; si las instalaciones físicas cumplen con los requisitos para su funcionamiento; los controles establecidos para el pago de nómina y como muestra se visitaron 7 institutos de educación por cooperativa; lo anterior por el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2023.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
| 1 | Área general | 0 | NO |  | 0 |
| 2 | Instructivo Institutos por Cooperativa | 41 | NO |  | 7 |

# LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación en el alcance.

# ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría, se tomó en cuenta aspectos relacionados con el control interno, los recursos financieros, presupuestarios, físicos y humanos, en consideración a los diferentes procedimientos que lo integran. Para lo cual se realizaron entrevistas mediante cédulas narrativas, cuestionarios, visita a Institutos de Educación Básica por Cooperativa, requerimientos escritos, revisión de documentos, papeles de trabajo y la evidencia correspondiente que soporta las deficiencias determinadas y la conclusión de la auditoría realizada.

# RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

# DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Instructivo Institutos por Cooperativa Riesgo materializado

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, en la verificación a la subvención otorgada a institutos de educación por Cooperativa de Enseñanza, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2023, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Según muestra seleccionada de 7 Institutos por Cooperativa, se verificó incumplimiento de la normativa legal vigente, debido que se constataron atrasos en la presentación de la caja fiscal ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chimaltenango, libro de bancos sin registros al día, cobros realizados a padres de familia no aprobados por la Asamblea General de Padres de Familia y/ o por el Supervisor Educativo, manejo de recursos en efectivo por parte de directores de Institutos, cuenta bancaria de ahorro no registrado en caja fiscal y libro de banco, entre otras deficiencias. (Ver anexos del 1 al 7).
2. De la muestra seleccionada de 5 Supervisiones Educativas, bajo la jurisdicción de la DIDEDUC de Chimaltenango, la Supervisora Educativa Licda. Luz Marie Balán Marroquín, Distrito No. 04.05.15, no presentó comentario y evidencia de la supervisión y/ o monitoreo realizado, en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., Código 04-05-0253-45, municipio de Santa Apolonia, a pesar de haberse solicitado vía correo electrónico institucional, por cédula narrativa, adjunto al Oficio No. NAI-033-2023-06, de fecha 03 de agosto de 2023.

Los anexos descritos anteriormente, se presentan en oficio adjunto a la notificación de las deficiencias.

Comentario de la Auditoría

En relación a las deficiencias determinadas en visita a 7 institutos por cooperativa, los comentarios de auditoría se adjuntan en los anexos del 1 al 7, esto debido a que el sistema SAG UDAI WEB, no permite el ingreso total de los mismos.

De los comentarios y evidencias presentadas por la Supervisora Educativa del Distrito No. 04.05.15, por la falta de supervisión, se estableció que efectivamente ha realizado la supervisión y/o monitoreo correspondiente, por lo cual la deficiencia fue corregida.

Comentario de los Responsables

Los comentarios de los responsables de los 7 institutos por cooperativa, se adjuntan en los anexos del 1 al 7, debido a que el sistema SAG UDAI WEB, no permite el ingreso total de los mismos.

La Supervisora Educativa del Distrito No. 04.05.15, manifestó que ha realizado la supervisión y/o monitoreo, presentando las pruebas documentales correspondientes.

Responsables del área

WILTON PAZ CATÚ

GLADYS AMERICA GALINDO QUAN

LUZ MARIE BALAN MARROQUIN de PINZON

NORA ELIZABET CASTELLANOS ALVAREZ de MENDOZA RONULFO AMERICO AGUILAR BOLAÑOS

SYBEA TRINIDAD GRAMAJO QUIÑONEZ HENRY ESTUAR RUIZ RIVERA

MIRIAM CAROLINA JEREZ ARNOLDO HERNANDEZ PAR EDVIN JOEL SANCIR OVALLE

GERARDO GEDEON MONTUFAR OLIVA KARLA ROCIO ZAMORA HERNANDEZ AURA MARINA SOCOY QUELEX

ANA ODILIA TUBAC COS de MONTERROSO MARVIN ISAI COS SITAN

ALMA ARACELY OVALLE PEREZ de CASTELLANOS AURA HORTENCIA BUC CHONAY

ALVARO ARNOLDO CUÁ CHEP

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Las recomendaciones a las deficiencias determinadas en visita a 7 institutos por cooperativa, se adjuntan en los anexos del 1 al 7, esto debido a que el sistema SAG UDAI WEB, no permite el ingreso total de las mismas. | 07/09/2023 |

# CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado del trabajo efectuado, se confirmó la existencia del riesgo planteado conforme al nombramiento No. NAI-033-2023, referente a que no se asignen fondos

conforme al número de secciones, así como el uso distinto de fondos asignados, lo cual se incluyó como deficiencia. Es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, implementar las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna y los controles que mitiguen los riesgos identificados, como: manejo de fondos en efectivo, atraso en los registros de los libros bancarios, falta de conciliaciones bancarias, entre otros.

# EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jorge Efrain Yoc Coy Supervisor

Maximiliano Abaj Subuyuc Auditor,Coordinador

# ANEXO

ANEXO 1, Deficiencias, comentarios de los responsables, comentarios de auditoría y recomendaciones al Instituto de Educación Básico por Cooperativa, J. V. "José Joaquín Pardo Gallardo".

ANEXO 2, Deficiencias, comentarios de los responsables, comentarios de auditoría y recomendaciones al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-01-0045-45.

ANEXO 3, Deficiencias, comentarios de los responsables, comentarios de auditoría y recomendaciones al Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa PEM Aura Marina Socoy Quelex, J. M. código 04-01-0244-46.

ANEXO 4, Deficiencias, comentarios de los responsables, comentarios de auditoría y recomendaciones al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-14-0508-45.

ANEXO 5, Deficiencias, comentarios de los responsables, comentarios de auditoría y recomendaciones al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "Profesor Flavio Elías Meza Cortez", J. V.

ANEXO 6, Deficiencias, comentarios de los responsables, comentarios de auditoría y recomendaciones al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-05-0253-45.

ANEXO 7, Deficiencias, comentarios de los responsables, comentarios de auditoría y recomendaciones al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-11-0475-45.

**ANEXO 1**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**

**Deficiencias en visita al** **Instituto Básico por Cooperativa, J. V. "José Joaquín Pardo Gallardo", código 04-01-2720-45**

**Período 01 de enero al 31 de mayo de 2023**

| **DEFICIENCIAS** | **DEFICIENCIAS CORREGIDAS** | **COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA** |
| --- | --- | --- |
| **SI** | **NO** |
| 1. En el Libro de Bancos con Registro No. 8237-2020, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para los registros contables de la cuenta bancaria No. 3150004629 a nombre de Instituto Básico por Cooperativa José Joaquín Pardo Gallardo en BANRURAL, se determinó que está operado hasta el 31/08/2020; la subvención no está registrada, así mismo, falta la firma y sello de la Secretaria Contadora y Vo. Bo. de la Directora, que verificó dichos registros.
 |  | **x** | **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:**Según el folio No. 194 del libro de bancos, los registros contables están realizados al mes de marzo 2023, pero falta firma y sello de la Secretaria Contadora y de la Directora, que verificó los registros.  |
| **b)** Sin ser cuentadante, el subdirector firma cheques para salarios y proveedores. |  | **x** | En los comentarios del responsable, se analiza que las deficiencias van encaminadas únicamente a ser subsanadas en el futuro. |
| 1. La Secretaria Contadora, no mantiene en sus archivos fotocopia de los cheques emitidos, por lo que no se pudo verificar si son emitidos a nombre del beneficiario y sean NO NEGOCIABLES.
 |  | **x** | En los comentarios de los responsables, se analiza que las deficiencias van encaminadas únicamente a ser subsanados en el futuro. |
| 1. En las cajas fiscales, se determinó que en los mes de enero, marzo, abril y mayo, las Formas 200-A-3 Serie “C” y 306-C1 Serie “J”, no se consignó correctamente la existencia física de las hojas disponibles para el siguiente mes; así mismo en el mes de abril, se registró la forma 306-C1 No. 842644, que según el Instituto respalda la entrega de la subvención por Q60,457.50, del cual se verificó que la numeración correcta es la No. 842646; también de los meses de enero a mayo, se comprobó que no se describe nombre-apellido y el número de cheque, por los pagos de salarios y proveedores.
 |  | **x** | En los comentarios de los responsables, se analiza que las deficiencias van encaminadas únicamente a ser subsanadas en el futuro. |
| 1. Se determinó que el Instituto realiza cobro de colegiatura mensual de Q70.00, de los cuales Q20.00 los depositan los Padres de Familia a la Cuenta No. 1-25-1200617447 MIAHORRO DISPONIBLE en la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito Empresarial ECOSABA, a nombre de Rina Lorena López Godínez quien es la Secretaría Contadora y Tesorera del instituto, el manejo de dicha cuenta está a cargo de la Secretaría Contadora y Tesorera, y el señor José Domingo Martínez Acán, Presidente de la Junta Directiva, dicho cobro no se reporta en caja fiscal y no se registra en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el saldo de la cuenta al 13 de julio de 2023, es de Q.206,321.16.
 |  | **x** | En los comentarios de los responsables, se analiza que las deficiencias van encaminadas únicamente a ser subsanadas en el futuro. |
| 1. El Instituto no extiende el recibo correspondiente por los pagos que realizan los Padres de Familia.
 |  | **x** | En los comentarios de los responsables, se analiza que las deficiencias van encaminadas únicamente a ser subsanadas en el futuro. |
| 1. De los cobros que realiza el Instituto, no cuentan con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.
 |  | **x** | Los responsables no presentaron la Resolución del Supervisor Educativo, que avala los cobros que realiza el Instituto. |
| 1. Los sueldos y salarios para el personal docente y administrativo, no están autorizados por la Junta Directiva.
 |  | **x** | En los comentarios de los responsables, se analiza que las deficiencias van encaminadas únicamente a ser subsanadas en el futuro. |
| 1. El personal docente y administrativo, carecen de contrato de trabajo.
 | **x** |  | Los responsables, suscribieron los contratos de trabajo y presentaron la evidencia.  |
| 1. En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo; no se describe el Código Único de Identificación –CUI-, los nombres de los docentes: Marlen Esther Calí Salazar y de Otoniel Texaj Morales, está mal descrito; el nombre del conserje Eleuterio Bosos, está incompleto; la planilla del mes de febrero, carece de algunas firmas del personal docente; la planilla del mes de mayo, falta la firma de la Secretaria Contadora, quien elaboró el documento.
 |  | **x** | **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:** En la planilla de sueldos del mes junio, describieron el Código Único de Identificación –CUI-, corrigieron los nombres de los docentes: Marlen Esther Calí Salazar, Otoniel Texaj Morales, y completaron el nombre del conserje Eleuterio Bosos. |
| 1. Se determinó que la Asamblea General de Padres de Familia, no ha elegido a la Junta Directiva para el período 29/10/2022 al 28/10/2024; así mismo, no hay evidencia que la Junta Directiva haya procurado que el personal docente y administrativo, reciba capacitación.
 |  | **x** | **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:**En el Acta No. 07-2023, de fecha 15 de agosto de 2023, la Asamblea General de Padres de Familia, eligieron la Junta Directiva, para el periodo 29/10/2022 al 28/10/2024.  |
| 1. El Instituto no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo.
 | **x** |  | En Oficio A.J.-DDECH No. 166-2023 Ref. AKOCG/decy, de fecha 02 de agosto de 2023, firmada y sellado por el Lic. Henry Estuardo Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango y por el Lic. Allan Kewin Orlando Cordón González, Asesor Jurídico, en el cual indican lo copiado literalmente “…En atención al Oficio No. 23-2023 Ref. A.O.T.C.deM. de fecha 21 de julio de 2023, en el cual presenta el Reglamento Interno del Instituto Básico por Cooperativa José Joaquín Pardo Gallardo, informamos qué, se hicieron las revisiones respectivas y en consecuencia esta Unidad de Asesoría Jurídica considera viable su aplicación; procediendo a devolver su original…”  |
| 1. El Libro de asistencia de personal, sin número de registro, autorizado por el Supervisor Educativo del Distrito No. 04-01-03, se verificó que no todo el personal registra su asistencia de entrada y salida.
 | **x** |  | En la evidencia presentada, se verifica que el personal docente y administrativo está cumpliendo en registrar su horario de ingreso y salida.  |
| 1. En el Libro de Actas sin número, autorizado por la Supervisión Educativa del Distrito No. 04-01-03, se suscribió el Acta No. 003-2021, de fecha 04/10/2021, en el cual establecieron los cobros siguientes: Colegiatura mensual Q50.00, Operación escuela Q3.00, Actividades patrias Q2.00, Mantenimiento Q25.00, Aniversario Q10.00, Bono 14 Q90.00 y Papelería Q20.00; sin embargo, dichos cobros no fueron avalados por Asamblea General de Padres de Familia, únicamente por la Junta Directiva.
 | **x** |  | Se verificó el Acta No. 06/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, en el cual la Asamblea General de Padres de Familia, avalaron los cobros que realiza el Instituto. |

**COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:**

**Derivado a las deficiencias notificadas en el anexo 1, excepto por lo indicado en las literales: a, i, j, k, l, m, n, las deficiencias se confirman.**

**COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES**

Según Oficio Sin Número, de fecha 22 de agosto de 2023, firmado por PEM. Ana Odilia Tubac de Monterroso, Directora, del Instituto Básico por Cooperativa, J. V. "José Joaquín Pardo Gallardo", código 04-01-2720-45, municipio de Chimaltenango, manifiesta lo copiado literalmente: “…El objeto de la presente es presentar ante usted el oficio de descargos solicitado por la Auditoría Interna de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango…”.

La cual se desglosa de la siguiente forma:

1. En el Libro de Bancos con Registro No. 8237-2020, autorizado porla Contraloría General de Cuentas, para los registros contables de la cuenta bancaria No. 3150004629 a nombra de Instituto Básico por Cooperativa José Joaquín Pardo Gallardo en BANRURAL**,** sedeterminó que está operado hasta el 31/O8I2O2O; la subvención no está registrada. así mismo, falta la firma y sello de la Secretaria Contadora y Vo. Bo. de la Directora, que verificó dichosregistros.

Ya se realizaron las operaciones, en las hojas movibles del libro de Bancos, con las firmas y sellos respectivos hasta el mes de junio del presente año.

1. Sin ser cuentadante, el subdirector firma cheques para salarios y proveedores.

Se realizara la gestiòn para el cambio de firma registrada, en la agencia Bancaria.

1. La Secretara Contadora, no mantiene en sus archivos fotocopia de los cheques emitidos, por lo que no se pudo verificar si son emitidos a nombre del beneficiario y sean NO NEGOCIABLES

Se tomará en cuenta en sacar las copias, de cada cheque emitido. Iniciando a partir de la notificaron referida por auditoria de 2023.

1. En las cajas fiscales, se determinó que en los mes de enero, marzo, abril y mayo, las Formas 200-A-3 Serie °C" y 306-C1 Serie •J", no se consignó correctamente la existencia física de las hojas disponibles para el siguiente mes: así mismo en el mes de abril, se registró la forma S0C>• C1 No. 842644, que según el Instituto respalda la entrega de la subvención por Q60,457.50, del cual se verificó que la numeraci6n correcta es la No. 842646; también de los meses de enero a mayo, se comprobó que no se describe nombre-apellido y el número de cheque, por los pagos de salarios y proveedores.

Se está trabajando la observación de cada Caja Fiscal, correspondiente.

1. Se determinó que el Instituto realiza cobra de colegiatura mensual de Q70.00, de los cuales Q20.00 los depositan los Padres de Familia a la Cuenta No. 1-25-1200617447 MIAHORRO DISPONIBLE en la CooperativaIntegral de Ahorro y Crédito Empresarial ECOSABA. a nombre de Rina Lorena López Godínez quien es la Secretarla Contadora y Tesorera del instituto, el manejo de dicha cuenta está a cargo de la Secretaria Contadora y Tesorera, y et señor José Domingo Martínez Acãn, Presidente de la Junta Directiva, dicho cobro no se reporta en caja fiscal y no se registra en e| libro de bancos autorizado por Ia Contraloría General de Cuentas, y El saldo de la cuenta al 13 de julio de 2023, es de Q.206,321.16

Se realizará el trámite respectivo, para trasladar los fondos a la cuenta monetaria No. 3150004629 del Instituto Básico por Cooperativa José Joaquín Pardo Gallardo del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL S.A.

1. El instituto no extiende el recibo correspondiente por los pagos que realizan los Padres de Familia.

Ya se realizó el formato respectivo a usarse para cumplir con lo requerido.

1. De los cobros que realiza el Instituto, no cuentan con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.

Se adjunta Acta No. 06/2020 de fecha 29/10/2020, en la que aparecen las cuotas estipuladas y avaladas por asamblea de padres y que dichas cuotas no han sufrido ningun cambio, por lo que siguen vigentes a la fecha.

1. Los sueldos y salarios para el personal docente y administrativo, no, están autorizados por la Junta Directiva.

A raíz de la Actualización de la Junta Directiva, se estará convocando a una sesión para trabajar lo requerido.

1. El personal docente y administrativo, carecen de contrato de trabajo.

Se tienen ya elaborados y firmados los contratos de trabajo de todo el personal Docente, Administrativo, y operativo.

1. En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para al pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo; no se describe el Código Único de Identificación —CUI-. los nombres de los docentes: Marlen Esther Cali Salazar y de Otoniel Texaj Morales. Está mal descrito: el nombre del conserje Eleuterio Bosos. Está incompleto; la planilla del mes de febrero, carece de algunas firmas del personal docente; la planilla del mes de mayo, falta la firma de la Secretaria Contadora. Quien elaboró el documento.

j.1) Se ratificará por medio de junta directiva departamental de los institutos por cooperativa.

j.2) Se procedió a corregir los errores observados, en las planillas, consignando los datos correctos, (adjunto copia planillas).

1. Se determinó que la Asamblea General de Padres de Familia, no ha elegido a la Junta Directiva para el periodo 29/10/2022 al 28/10/2024; así mismo, no hay evidencia que la Junta Directiva haya procurado que el personal docente y administrativo, reciba capacitación.

k.1) En fecha 15/08/2023, se realizó asamblea de padres de familia con el fin de actualizar la junta directiva, para el período 29/10/2022 al 28/10/2024. Haciendo los cambios respectivos.

k.2) Se notifica que el personal docente y administrativo ha participado en las siguientes capacitaciones: Diplomado en Derechos Humanos, Retroalimentación sobre Salud Mental.

**l)** El Instituto no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo.

Ya fue presentado a la Dirección Departamental de Educación el Reglamento interno del Establecimiento, basado en el acuerdo MINISTERIAL NUMERO 01-2011, del cual se tiene la VIALBILIDAD de su contenido para su aplicación.

**m)** El Libro de asistencia de personal, sin número de registro, autorizado por el Supervisor Educativo del Distrito No. 04-01-03, se verificó que no todo el personal registra su asistencia de entradd y salida.

Se actualizo el registro en el libro, que corresponde a la asistencia de entrada y salida, de todo el personal que labora en el instituto.

**n)** En el Libro de Actas sin número, autorizado por la Supervisión Educativa del Distrito No. 04-01- 03, se suscribió el Acta No. 003-2021, de fecha 04/10/2021, en el cual establecieron los cobros siguientes: Colegiatura mensual Q50.00. Operación escuela Q3.00, Actividades patrias Q2.00, Mantenimiento Q25.00. Aniversario Q10.00, Bono 14 Q90.00 y Papelería Q20.00; sin embargo. dichos cobros no fueron avalados por Asamblea General de Padres de Familia, únicamente por la Junta Directiva.

Según acta No. 06/2020 de fecha 29/10/2020. Se establecen los cobros de:

Inscripción Q. 150.00,

Colegiatura Q.50.00 mensuales de enero a octubre,

los cuales no han sufrido ningún cambio hasta la fecha.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.01.03 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad, y estos a su vez, instruyan por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básico por Cooperativa, J. V. "José Joaquín Pardo Gallardo", código 04-01-2720-45, municipio de Chimaltenango, para que realicen lo siguiente: **(Ver anexo 1).**

1. De forma inmediata, actualicen los registros contables en el libro de bancos con Registro No. 8237-2020, de la cuenta bancaria No. 3150004629 a nombre del Instituto y se registre la subvención económica; así mismo, que la Secretaria Contadora firme y selle al final de las conciliaciones bancarias y la directora dé el Vo. Bo., como evidencia que verificó los registros realizados y se elaboren las conciliaciones bancarias.
2. Que el subdirector Profesor Hugo Eliú Coloma Junay, se abstenga de firmar documentos de valor tales como: cheques y otros documentos de valor, que le competen únicamente a las personas que están registradas como cuentadantes, ante el Ente Fiscalizador Estatal.
3. Que la Secretaria Contadora mantenga fotocopia y/o de forma magnética los cheques emitidos, en sus archivos, con el objeto de verificar si son emitidos a nombre del beneficiario y sean NO NEGOCIABLES.
4. Que en las cajas fiscales, en la sección de correcciones, se razone los errores cometidos en los mes de enero, marzo, abril y mayo, respecto a las Formas 200-A-3 Serie “C” y 306-C1 Serie “J”, los cuales se consignaron incorrectamente la existencia física de las hojas disponibles para el siguiente mes; así mismo en el mes de abril, se registró la forma 306-C1 No. 842644, que según el Instituto respalda la entrega de la subvención por Q60,457.50, del cual se verificó que la numeración correcta es la No. 842646. Además, que en la sección de cuentas, conceptos y número de comprobante, que se describe nombre-apellido y el número de cheque, por los pagos de salarios y proveedores, con el objeto de evitar una posible sanción económica de parte de la Contraloría General de Cuentas.
5. De forma inmediata, el monto de Q.206,321.16, de la cuenta No. 1-25-1200617447 MIAHORRO DISPONIBLE en la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito Empresarial ECOSABA a nombre de Rina Lorena López Godínez, se traslade a nombre del instituto y se realicen los registros contables correspondientes. Además, que se instruya, la prohibición de manejar recursos financieros, fuera de los controles contables-legales, establecidos por la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de evitar una posible sanción económica de parte del Ente Fiscalizador Estatal.
6. Que obligatoriamente se extienda el recibo correspondiente a cada Padre de Familia, por los pagos que estos realizan al Instituto, con el objeto de llevar un control adecuado.
7. Se solicite por escrito al Supervisor Educativo, emita la Resolución correspondiente, en la cual autoriza los cobros que realiza el Instituto, siempre que estos estén en el margen de lo autorizado por la normativa legal vigente.

1. De forma inmediata, se suscriba el acta correspondiente, en el cual deben aprobar los montos de los salarios que devenga el personal docente, administrativo y operativo, con el objeto de evitar que la decisión sea tomada unilateralmente.
2. De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, a la falta de afiliación. Que la planilla del mes de febrero cuente con las firmas del personal docente y que la secretaria contadora, firme la planilla del mes de mayo, quien elaboró el documento.
3. Se capacite al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros; al personal administrativo en labores contables, fiscales y otros de su competencia.

**ANEXO 2**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**

**Deficiencias en visita al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-01-0045-45.**

**Período 01 de enero al 31 de mayo de 2023**

| **DEFICIENCIAS** | **DEFICIENCIAS CORREGIDAS** | **COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA** |
| --- | --- | --- |
| **SI** | **NO** |
| 1. La Junta Directiva, no ha procurado que el personal docente y administrativo, reciban capacitación.
 |  | **x** | Los responsables manifestaron que para el cuarto bimestre, tienen programado capacitar al personal docente.  |
| 1. Los cobros que realiza el Instituto, no cuenta con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.
 | **x** |  | El Supervisor Educativo del Distrito No. 04.01.03, emitió la resolución No. 03/2023, de fecha 08/08/2023, en el cual autoriza al Instituto, realizar los cobros avalados por la Asamblea General de Padres de Familia, mediante el acta No. 0106/2022, de fecha 28/10/2022.  |
| 1. El Instituto evidenció el Reglamento Interno de Trabajo, el cual no cuenta con el aval de la DIDEDUC de Chimaltenango, debido a que en el Oficio A.J.DDECH No. 184-2013, Ref. SAAS/decy, de fecha 06/09/2013, el Director Departamental de Educación, manifestó “no tiene la facultad de autorizar un reglamento de padres de familia ya que no está dentro de su ámbito de competencia para poder imponer los lineamientos a los padres de familia, y quien está facultado a autorizar el mismo es la asamblea general de padres de familia, como ente supremo del mismo”.
 |  | **x** | El Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, no presentó comentarios y/o evidencias, a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e).  |
| 1. En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo.
 |  | **x** | Los responsables manifestaron que el establecimiento no se encuentra inscrito en el IGSS debido a que no cuenta con suficientes fondos ya que no existe un patrono. |

**COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:**

**Derivado a las deficiencias notificadas en el anexo 2, excepto por lo indicado en la literal: b, las deficiencias se confirman.**

**COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES**

Según OFICIO No. 32/2023 REF. AMSQ/ejso, de fecha 16 de agosto de 2023, firmado por PEM. Aura Marina Socoy Quelex, Directora y el P. C. Marvin Isaí Cos Sitán, Secretario Contador, Instituto de Educación Básica por Cooperativa J. V., código 04-01-0045-45, Aldea Bola de Oro, Chimaltenango, manifiestan lo copiado literalmente: “…En base a la Auditoría realizada al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en Aldea Bola de Oro, municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, del 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023; en donde se detectan deficiencias, según Oficio de notificación No. UDAI-010-2023 y No. UDAI-008-2023 de fecha 11/08/2023, Anexo No. 02 emitida por el Auditor Interno del Ministerio de Educación Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc y Oficio No. DIDEDUC-ACRECER-51/2023 Ref. GGALINDO/Acreditamiento y Certificación de fecha 11/08/2023 de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, se presentan las pruebas de descargo y se remiten a donde corresponde para desvanecimiento de los mismos…”

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INCISO** | **DESCRIPCIÓN DEFICIENCIAS** | **CUMPLIMIENTO** |
| A | La Junta Directiva, no ha procurada que el personal docente y administrativo, reciban capacitación. | La Junta Directiva ha programado capacitaciones para el personal docente en el cuarto bimestre.  |
| B | Los cobros que realiza el Instituto, no cuenta con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente. | Se solicitó a la Supervisión Educativa la autorización de cobros (se adjunta resolución) |
| C | El Instituto evidenció el Reglamento Interno de Trabajo, el cual no cuenta con el aval de la DIDEDUC de Chimaltenango, debido a que en el Oficio A.J.DDECH No. No. 184-2013 Ref. SAAS/decy de fecha 06/09/2013; El Director Departamental de Educación manifestó “no tiene facultad de autorizar un reglamento de padres de familia ya que no está dentro de su ámbito de competencia para poder imponer los lineamientos a los padres de familia y quien está facultado a autorizar el mismo es la asamblea general de padres de familia, como ente supremo del mismo.”  | El establecimiento se basa en el Oficio A.J.DDECH No.184-2013 de fecha 06/09/2013; emitido por la DIDEDUC y en el numeral primero señala que debe de ser aplicado el Acuerdo Ministerial No. 01-2011 de fecha 03 de enero de 2011.  |
| D | En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- por lo que no están afiliados al mismo. | El establecimiento no se encuentra inscrito en el IGSS debido a que no cuenta con suficientes fondos ya que no existe un patrono.  |

**RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.01.03 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad, y estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-01-0045-45, municipio de Chimaltenango; para que realicen lo siguiente: **(Ver anexo 2)**.

1. Capaciten al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros; y al personal administrativo en las labores contables, fiscales y otros de su competencia.
2. Se traslade el Reglamento Interno de Trabajo, a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, y este a su vez, solicite por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e).
3. De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, por la falta de afiliación al mismo.

**ANEXO 3**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**

**Deficiencias en visita al** **Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa PEM Aura Marina Socoy Quelex, J. M. código 04-01-0244-46**

**Período 01 de enero al 31 de mayo de 2023**

| **DEFICIENCIAS** | **DEFICIENCIAS CORREGIDAS** | **COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA** |
| --- | --- | --- |
| **SI** | **NO** |
| 1. La Junta Directiva, no ha procurado que el personal docente y administrativo, reciban capacitación.
 |  | **x** | Los responsables manifestaron que se han programado capacitaciones para el personal docente y administrativo. |
| 1. De los cobros que realiza el Instituto, no cuentan con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.
 | **x** |  | El Supervisor Educativo del Distrito No. 04.01.03, emitió la Resolución No. 04/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, en el cual resuelve autorizar los cobros que realiza el Instituto.  |
| 1. En el libro de Inscripciones sin número, autorizado por la Supervisora Educativa del Distrito No. 04-01-03, se verificó que hay 16 alumnos inscritos de sexto Perito Contador, lo cual se confirmó en el conteo físico de alumnos; sin embargo, el Instituto, recibe como subvención mínima de Q1,813.70 por sección, correspondiéndole por el número de alumnos y conforme a la normativa legal vigente, como sección máxima la cantidad de Q4,030.50 por sección.
 |  | **x** | Los responsables manifestaron que el Instituto no solicitó por escrito en el tiempo estipulado, los recursos de la subvención, para la sección máxima. |
| 1. El Instituto no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo.
 |  | **x** | Los responsables manifestaron que el Instituto si cuentan con el Reglamento Interno de Trabajo, pero no presentaron el mismo.El Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, no presentó comentarios y/o evidencias, a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e). |
| 1. En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo.
 |  | **x** | Los responsables manifestaron que el Instituto, no se encuentra inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, debido a que no cuenta con suficientes fondos, ya que no existe un patrono. |

**COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:**

**Derivado a las deficiencias notificadas en el anexo 3, excepto por lo indicado en la literal: b, las deficiencias se confirman.**

**COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES**

Según OFICIO No. 32/2023 REF. AMSQ/ejso, de fecha 16 de agosto de 2023, firmado por PEM. Aura Marina Socoy Quelex, Directora y el P. C. Edvin Joel Sancir Ovalle, Secretario Contador, Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa PEM. Aura Marina Socoy Quelex, J. M., código 04-01-0244-46, Aldea Bola de Oro, Chimaltenango, manifiestan lo copiado literalmente: “…En base a la Auditoría realizada al Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa PEM. Aura Marina Socoy Quelex, ubicado en Aldea Bola de Oro, Chimaltenango, municipio y departamento de Chimaltenango, período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023; en donde se detectan deficiencias, según Oficio de notificación No. UDAI-010-2023 y No. UDAI-007-2023 de fecha 11/08/2023, Anexo No. 03 emitida por el Auditor Interno del Ministerio de Educación Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc y Oficio No. DIDEDUC-ACRECER-51/2023 Ref. GGALINDO/Acreditamiento y Certificación de fecha 11/08/2023 de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, se presentan las pruebas de descargo y se remiten a donde corresponde para desvanecimiento de los mismos…”

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INSCISO | DESCRIPCIÓN DEFICIENCIAS  | CUMPLIMIENTOS |
| **A** | La Junta Directiva no ha procurado que el personal docente y administrativo, reciban capacitación.  | Se han programado capacitaciones para el personal Docente y Administrativo. |
| **B** | De los cobros que realiza el Instituto, no cuenta con la Resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente. | Se Solicitó a la Supervisión Educativa la Resolución de Autorización de Cuotas. |
| **C** | En el libro de Inscripciones, autorizado por la Supervisión Educativa del Distrito No. 04-01-03, se verificó que hay 16 alumnos inscritos de sexto Perito Contador, lo cual se confirmó en el conteo físico de alumnos; sin embargo, el Instituto recibe como subvención mínima de Q.1,813.70 por sección, correspondiéndole por el número de alumnos y conforme a la normativa legal vigente como sección máxima la Cantidad de Q.4,030.50 por sección. | El Instituto no solicitó por escrito en el tiempo estipulado la sección máxima. |
| **D** | EL Instituto no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo. | El establecimiento si cuenta con su reglamento Interno, el cual no está Autorizada por la Dirección Departamental de Educación basándonos en el Oficio A.J.DEDECH No. 184-2013 ref. SAAS/decy de fecha 06/09/2013; En el numeral primero señala que debe ser aplicado el Acuerdo Ministerial No. 01-2011 de fecha 03 de enero de 2011. |
| **E** | En la Verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo. | El establecimiento no se encuentra inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- debido a que no cuenta con suficientes fondos, ya que no existe un patrono. |

**RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.01.03 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad, y estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa PEM Aura Marina Socoy Quelex, J. M, código 04-01-0244-46, municipio de Chimaltenango, para que realicen lo siguiente: **(Ver anexo 3).**

1. Capaciten al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros; y al personal administrativo en las labores contables, fiscales y otros de su competencia.
2. De forma inmediata, soliciten a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, los ajustes correspondientes de la subvención, para que el Instituto reciba la subvención máxima de Q4,030.50 que le corresponde, en virtud que de enero a mayo, el Instituto ha estado percibiendo la subvención mínima de Q1,813.70, por la sección de sexto Perito Contador, ya que cuentan con 16 alumnos inscritos legalmente, para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial 4051-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, Artículo 4. Prohibiciones. “…La Dirección Departamental de Educación que corresponda queda facultada para ajustar la cantidad de secciones de conformidad con la cantidad total de estudiantes inscritos…”.
3. De forma inmediata, elaboren el Reglamento Interno de Trabajo, y realicen la entrega del mismo, a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, para que este, solicite por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e).

De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, a la falta de afiliación al mismo.

**ANEXO 4**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**

**Deficiencias en visita al** **Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-14-0508-45.**

**Período 01 de enero al 31 de mayo de 2023**

| **DEFICIENCIAS** | **DEFICIENCIAS CORREGIDAS** | **COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA** |
| --- | --- | --- |
| **SI** | **NO** |
| 1. En el Libro de Bancos con Registro No. 15838, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el manejo de la cuenta bancaria No. 3018015855 a nombre del Instituto Básico por Cooperativa Parramos en BANRURAL, se determinó que no se han realizado las conciliaciones bancarias de los meses de enero a mayo; así mismo, se verificó que en el libro se dejan líneas en blanco, no se describe el nombre y apellido de la persona beneficiada y el concepto del pago.
 |  | **x** | **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:**En los registros realizados en el mes de julio, se verificó que se realizaron la conciliación bancaria, en el libro, ya no se dejan líneas en blanco y se describe el nombre y apellido de la persona beneficiada del pago.  |
| 1. Sin ser cuentadante, la Secretaria Mabelyn Susana Jauregui Beltetón, firma y sella los registros del libro de bancos, firma cheques para salarios, prestaciones laborales, planillas de salarios y utiliza el sello de Secretario Contador, sin ostentar el puesto.
 |  | **x** | En la constancia de cuentadancia extendida por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 09 de mayo de 2016, aparece inscrita la Maestra de Educación Preprimaria, Mabelyn Susana Jauregui Beltetón, con el cargo de Secretaria Contadora del Instituto y en su Contrato de Trabajo suscrito, se indicó el cargo de Secretaria Administrativa.  |
| 1. Se determinó, que se tiene como contador del Instituto al Perito Contador Karla Rocio Zamora Hernández, quien firma y sella los estados financieros y caja fiscal y otros documentos, pero no figura como contador del Instituto, según la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado, que obra en el expediente de la DIDEDUC de Chimaltenango.
 |  | **x** | La Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU-, con fecha de impresión 08/08/2023, se verifica que P. C. Karla Rocio Zamora Hernández, aparece inscrita como Contadora del Instituto, quien renunció al puesto de Contador a partir de la fecha 15/03/2023. |
| 1. En las cajas fiscales de los meses de marzo, abril y mayo, se determinó que la existencia de las hojas disponibles para el siguiente mes, contienen error en la existencia física de las Formas 200-A-3 y 306-C1 Serie J; así mismo, no se describe el nombre, apellido y número de cheque de la persona que recibe el pago y no se realiza el resumen que describe el saldo inicial, más Ingresos, menos egresos, para establecer el saldo para el siguiente mes.
 | **x** |  | En la Caja Fiscal del mes de agosto de 2023, se verificó que se realizó la aclaración de la existencia física de las formas 200-A-3 y 306-C1 Serie J. Se describió nombre, apellido y número de cheque y/o transferencia de la persona que recibe el pago y se realizó el resumen de ingresos y egresos, saldo para el siguiente mes  |
| 1. Los sueldos y salarios para el personal docente y administrativo, no están autorizados por la Junta Directiva.
 |  | **x** | El Comentario de los responsables únicamente va encaminado a subsanar la deficiencia. |
| 1. En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo; así mismo, no se describe el Código Único de Identificación -CUI- del personal docente y administrativo.
 |  | **x** | **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:**En las planillas se describió el Código Único de Identificación -CUI- del personal docente y administrativo.  |
| 1. El personal docente y administrativo, carece de contrato de trabajo.
 | **x** |  | Se suscribieron los contratos de trabajo del personal docente, administrativo y operativo.  |
| 1. El Instituto evidenció el Reglamento de Trabajo Interno, el cual no cuenta con el aval de la DIDEDUC de Chimaltenango, debido a que no ha obtenido respuesta de la DIDEDUC de Chimaltenango, según Oficio No. 01-2020, Ref. RAAB/msjb, de fecha 07/01/2020, del Director del Instituto.
 |  | **x** | El Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, no presentó comentarios y/o evidencias, a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e). |
| 1. No hay evidencia de que la Junta Directiva, haya procurado que el personal docente y administrativo, reciba capacitación.
 |  | **x** | Los comentario de los responsables únicamente van encaminadas a ser subsanadas a futuro la deficiencia. |
| 1. De los cobros que realiza el Instituto, no cuenta con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.
 |  | **x** | Los responsables no presentaron la resolución del Supervisor Educativo del Distrito No. 04.14.25, que aprueba los cobros que realiza el Instituto.  |
| 1. En el Libro de asistencia de personal, sin número de registro, autorizado por el Supervisor Educativo del Distrito No. 04-14-25, se verificó que no todo el personal registra su asistencia de entrada y salida.
 |  | **x** | De las evidencias de asistencia presentadas de fechas: 21/07/2023 y 03/08/2023, se verificó que el personal persiste en no firmar el horario de salida.  |
| 1. Se determinó que el Instituto realiza cobro de inscripción de Q75.00, la cual no está avalada por la Asamblea General de Padres de Familia, dicho cobro no se registra en la caja fiscal y libro de bancos; el control de los ingresos y egresos se realiza en un cuaderno, y en el arqueo del efectivo se determinó el monto de Q4,326.54, el cual obra en poder del Profesor Ronulfo Américo Aguilar Bolaños, director del Instituto.
 |  | **x** | Los responsables no presentaron evidencia del depósito a la cuenta bancaria del Instituto, del monto de Q4,326.54, no presentaron el acta que la Asamblea General de Padres de Familia, en donde avalan dicho cobro, y no realizaron los registros contables en caja fiscal y libro de bancos. |
| 1. Se determinó que el Instituto realiza cobro de cuota de computación mensual de Q50.00, el cual no se registra en la caja fiscal y libro de banco, el control de los ingresos y egresos se lleva en un libro autorizado por el mismo director, y en el arqueo del efectivo se determinó el monto de Q6,446.09, el cual obra en poder del Profesor Ronulfo Américo Aguilar Bolaños, director del Instituto.
 |  | **x** | Los responsables no presentaron evidencia del depósito a la cuenta bancaria del Instituto, del monto de los Q6,446.09, y no realizaron los registros contables en caja fiscal y libro de bancos. |

**COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:**

**Derivado a las deficiencias notificadas en el anexo 4, excepto por lo indicado en las literales: a, d, f, g, las deficiencias se confirman.**

**COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES**

Según Oficio No. 21-2023 Ref. RAAB/msjb, de fecha 17 de agosto de 2023, firmado por el PEM. Ronulfo Américo Aguilar Bolaños, Director y Mabelyn Susana Jauregui Beltetón, Secretaria, del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-14-0508-45, municipio de Parramos, manifiestan lo copiado literalmente: “…Por medio del presente y en relación al Oficio de Notificación No. UDAI-013-2023, de fecha 11 de Agosto de 2023, como resultado de la auditoría realizada en el establecimiento y de acuerdo a las deficiencias determinadas por el Auditor, nos permitimos dar respuesta de los siguientes puntos…”.

1. Las conciliaciones Bancarias de los meses de enero a mayo si se han hecho en tiempo como corresponde, lo que no se han colocado en cada mes es la conciliación de las cuentas y que a partir de la visita del auditor y a su recomendación lo estaremos colocando. Se adjunta fotocopia de las conciliaciones hechas en los meses de enero a mayo y la correspondiente al mes de julio donde se corrigió la deficiencia.
2. En la inscripción de cuentadantes del establecimiento figuran como responsables el Director Ronulfo Américo Aguilar Bolaños, y la Secretaria Mabelyn Susana Jauregui Beltetón, como consta en la certificación extendida con fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, es por ello que se registró la firma de la Secretaria para la cuenta mancomunada No. 3018015855, por lo que ambos firmamos documentos importantes del establecimiento como cheques emitidos, planillas de salarios. A la presente fecha se hizo nueva actualización en el portal web de la Contraloría de lo cual tenemos constancia que adjuntamos al presente oficio y estamos a la espera de la resolución correspondiente.
3. La Perito contador Karla Rocío Zamora Hernández estuvo como contadora del establecimiento hasta el 15 de marzo de 2023 quien por motivos de renuncia ya no continúa en el establecimiento (adjunta al presente oficio), el Registro Tributario Unificado del presente año fue actualizado con fecha 21 de febrero de 2023 en el cual ella aun se encuentra inscrita hasta nuevo cambio, actualmente estamos a la espera de la fecha para celebrar reunión con la Junta Directiva del Establecimiento para la contratación de Contador nuevo, se adjunta copia del RTU actualizado en este año.
4. Por error involuntario se consignó mal el número de formas disponibles 200-A Y 306-C1, lo cual ya se anotó en el apartado de correcciones que contiene la caja fiscal del mes de Julio, de igual forma se tomó en cuenta la opinión recibida el día de la visita del auditor, y a partir del mes de Julio en la Caja Fiscal se empezó a consignar nombre y apellido de las personas que figuran en la planilla, número de cheque o transferencia, monto a pagar así como el resumen de las cuentas para determinar el saldo para el siguiente mes. Se adjunta copia de la Caja Fiscal del mes de Julio.
5. Los sueldos y Salarios pagados al Personal Docente, Administrativo y Operativo son determinados por Dirección de acuerdo a las posibilidades de la institución y a los días laborados por el personal. Tomando en cuenta los 3 ingresos del establecimiento que son subvención Ministerial, Subvención Municipal y Colegiaturas, se dividen dentro de los 12 meses del año y las prestaciones de Bono 14 y Aguinaldo, para la próxima entrega de calificaciones tendremos reunión con la Junta Directiva para ratificar el salario correspondiente del personal, lo cual quedará en acta suscrita en el Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas.
6. En relación a las planillas de pago del establecimiento, la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS no se hace en virtud que el salario percibido por el Personal del Establecimiento no está de acorde a la ley, cada trabajador no recibe el salario mínimo que por ley le correspondería, La Junta Directiva Departamental está realizando las gestiones ante las instancias correspondientes en relación al tema, en la visita hecha por el auditor nos recomendó agregar el Código Único de Identificación del Personal Docente, Administrativo y Operativo lo cual se puede evidenciar en la fotocopia adjunta que atendimos a lo indicado.
7. Al momento de la auditoria no contábamos con contratos de trabajo, en atención a la recomendación hecha por el auditor suscribimos contrato de trabajo con el Personal Docente, Administrativo y Operativo de lo cual adjuntamos fotocopia simple.
8. El Reglamento Interno es una iniciativa hecha por la Junta Directiva Departamental en la cual se pretendía que los 41 establecimientos por Cooperativa del Departamento de Chimaltenango manejáramos el mismo formato y aprobados en conjunto, sin embargo no se contó con el aval de la DIDEDUC, por lo tanto el proyecto de Reglamento con el que contamos quedó en suspenso.
9. Las capacitaciones que han recibido los docentes son únicamente las programadas por el Ministerio de Educación, en atención a lo recomendado por el auditor estaremos planificando para la primera semana de septiembre junto con la Junta Directiva del Establecimiento capacitaciones para el Personal Docente.
10. Los cobros de colegiaturas hechos a los padres de familia fueron aprobados únicamente por la Junta Directiva y en asamblea celebrada con los padres de familia, según consta en el Acta No. 02-2018 de fecha 10-01-2018, del Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas. De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo 35- 2015 hicimos el aumento de cuota como corresponde. Se adjunta certificación de acta suscrita.
11. En relación a la asistencia de personal se giró la Circular No. IEBC-01-2023, de fecha 17 de Julio de 2023 a todo el personal en la que se les hizo saber que deben firmar su asistencia marcando hora de entrada y salida como corresponde, se adjunta fotocopia simple donde se le da cumplimiento a lo indicado.
12. Para la próxima entrega de calificaciones se celebrará Asamblea General que se hará constar en acta el cobro de Q75.00 de cuota de inscripción la cual sirve para gastos del establecimiento como pago de energía eléctrica, mantenimiento, compra de papelería y material de oficina, cuota de operación escuela de cada estudiante, el registro de este ingreso y el egreso se llevará en la caja fiscal a partir del próximo año debido que a la presente fecha ya se hizo uso del gran porcentaje de ese dinero.
13. En relación a la recomendación dada por el auditor se hará Asamblea General en la próxima entrega de calificaciones, la cual va a constar en Acta firmada por los padres de familia haciendo constar la cantidad de Q50.00 como cuota de computación, en la cual se determinará que dichos fondos son exclusivamente para cancelar el salario mensual del catedrático, mantenimiento y reparación de los equipos de computo, pago mensual de la alarma de seguridad del laboratorio, pago parcial de energía eléctrica, apoyo para proyectos o necesidades que tenga el establecimiento. En dicha acta también se estará indicando que los equipos de computación pertenecen al plantel y no son propiedad de los docentes, para el próximo ciclo escolar es necesario renovar algunos equipos de computación que por el uso se han deteriorado. Se hará constar además que los fondos en efectivo se guardaran en una caja de seguridad sencilla, siendo el responsable el director del establecimiento.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.14.25 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad, y estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-14-0508-45, municipio de Parramos, para que realicen lo siguiente: **(Ver anexo 4).**

1. Deben describir los conceptos de los ingresos y de los egresos, en el libro de bancos con registro No. 15838, para el manejo de la cuenta bancaria No. 3018015855 a nombre del Instituto Básico por Cooperativa Parramos en BANRURAL.

1. De forma inmediata, se actualice la cuentadancia identificado con el número I2-353, en la Contraloría General de Cuentas, en virtud que el contrato de trabajo de Mabelyn Susana Jauregui Beltetón, indica que tiene el cargo de Secretaria Administrativa y en los registros del Ente Fiscalizar Estatal, aparece con el cargo de Secretaria Contadora, y Jauregui Beltetón, es de profesión Maestra de Educación Preprimaria, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 “Reglamento a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, artículo 21, Inscripciones.

1. Siguiendo los procedimientos correspondientes, con el aval de la junta directiva y padres de familia, se realice la contratación del cargo de Secretario Contador, quien debe poseer el título de Perito Contador y consecuentemente, realizar los trámites que corresponde ante la Contraloría General de Cuentas y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Además, dar el aviso a la SAT, de la renuncia de Karla Rocio Zamora Hernández, como contadora del Instituto, en virtud que renunció desde el 15/03/2023; con el objeto de evitar posible sanción económica de parte de la SAT.
2. De forma inmediata, se suscriba el acta correspondiente, en el cual deben aprobar el monto de los sueldos, que percibe el personal docente, administrativo y operativo, con el objeto de evitar que la decisión sea tomada unilateralmente.
3. De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, ante la falta de afiliación al mismo.
4. Que se presente el Reglamento Interno de Trabajo, a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, y que este traslade dicho reglamento y solicite por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e).
5. Capaciten al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros y al personal administrativo en las labores contables, fiscales y otros de su competencia.
6. Se solicite por escrito al Supervisor Educativo, emita la Resolución correspondiente, en la cual autoriza los cobros que realiza el Instituto, siempre que estos estén en el margen de lo autorizado por la normativa legal vigente y con el objeto que el Supervisor Educativo, este anuente a la capacidad económica de los Padres de Familia del Instituto.
7. Que se instruya por escrito al personal docente, administrativo y operativo, para que realicen su registro de entrada y salida y firmen el libro correspondiente.
8. De forma inmediata, se instruya para que se deposite a la cuenta bancaria No. 3018015855 a nombre del Instituto Básico por Cooperativa Parramos en BANRURAL, los montos de Q4,326.54 y Q6,446.09, provenientes de los cobros de inscripción y computación, respectivamente, y se realicen los registros contables correspondientes. Además, que se instruya la prohibición de manejar en efectivo los recursos financieros del Instituto, con el objeto de evitar posible malversación de fondos y sanción económica de parte de la Contraloría General de Cuentas.

**ANEXO 5**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**

**Deficiencias en visita al** **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza,**

**"Profesor Flavio Elías Meza Cortez", J. V. código 04-13-0501-45**

**Período 01 de enero al 31 de mayo de 2023**

| **DEFICIENCIAS** | **DEFICIENCIAS CORREGIDAS** | **COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA** |
| --- | --- | --- |
| **SI** | **NO** |
| 1. En el Libro de Bancos con Registro No. 615-2015, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el manejo de la cuenta bancaria No. 3280014374 a nombre del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Profesor Flavio Elías Meza Cortez de San Andrés Itzapa en BANRURAL, se determinó que no se describe el concepto de los ingresos y de los egresos.
 | **x** |  | En el folio No. 129 del libro de bancos, se describió el concepto en los registros de ingresos y egresos. |
| 1. En la Caja Fiscal del mes de abril, se determinó que, en la designación para colocar las Formas 200-A-3 (cajas fiscales), colocaron la descripción “Envío fiscal”; así mismo, consignaron la numeración de las formas 306-C1 Serie J, tanto de las formas utilizadas como de las disponibles, de forma incorrecta.
 | **x** |  | Los responsables presentaron las cajas fiscales No. 672628 y No. 672652, en las cuales razonaron la numeración utilizada y las disponibles de la forma 306-C1 Serie J.  |
| 1. En el libro de actas sin número, autorizado por la Supervisión Educativa del Distrito No. 04-13-04, se verificaron las actas No. 885-2023 y 886-2023, las cuales no describen el monto de salarios del personal docente.
 | **x** |  | Los responsables presentaron las actas No. 885-2023 y 886-2023, en las cuales se verificó que la información está completa. |
| 1. En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo y no se describe el Código Único de Identificación -CUI- del personal docente y administrativo.
 |  | **x** | **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:**En la planilla de salarios del mes de julio, se verificó que se consignó el Código Único de Identificación -CUI- del personal docente y administrativo. |
| 1. El personal docente y administrativo, carece de contrato de trabajo.
 | **x** |  | Los responsables presentaron los contratos de trabajo del personal docente y administrativo. |
| 1. El Instituto no cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo.
 |  | **x** | El Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, no presentó comentarios y/o evidencias, a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e). |
| 1. No hay evidencia que la Junta Directiva, haya procurado que el personal docente y administrativo, reciba capacitación.
 |  | **x** | Los responsables presentaron diplomas de 2 personas que han recibido capacitación: 1 docente Mynor Fernando Reyes Cristal y 2 de Nora Elizabeth Castellanos, Secretaria Contadora, capacitaciones de otras Instituciones. |
| 1. El Libro de Asistencia de Personal, sin número de registro, autorizado por el Supervisor Educativo del Distrito No. 04-13-04, se verificó que no todo el personal registra su asistencia de entrada y salida.
 | **x** |  | De las evidencias, se verifica que el personal docente y administrativo, ya están registrado su asistencia de entrada y salida en el libro correspondiente. |
| 1. Se determinó que el Instituto realizan cobro de cuota de inscripción de Q75.00, la cual no está avalada por la Asamblea General de Padres de Familia, sin embargo, a través de la resolución No. 006/2013, de fecha 25 de septiembre de 2013, dicha cuota fue autorizada por el Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.
 |  | **x** | En los comentarios de los responsables se analizó que la deficiencia se corregirá a futuro. |
| 1. La Secretaria Contadora, emite los cheques sin la frase NO NEGOCIABLE.
 | **x** |  | Los responsables presentaron evidencia que colocan en los cheques el sello de NO NEGOCIABLE.  |

**COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:**

**Derivado a las deficiencias notificadas en el anexo 5, excepto por lo indicado en las literales: a, b, c, d, e, h, j, las deficiencias se confirman.**

**COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES**

Según Oficio No. 25-2023 AAOP/neca, de fecha 15 de agosto de 2023, firmado por el Licda. Alma Aracely Ovalle Pérez, Directora y P. C. Nora Elizabet Castellanos Álvarez, Secretaria Contadora, del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "Profesor Flavio Elías Meza Cortez", J. V. código 04-13-0501-45, municipio de San Andrés Itzapa, manifiestan lo copiado literalmente: “…A través del presente oficio se informa que el IMEB por Cooperativa de Enseñanza Profesor Flavio Elías Meza Cortez, ubicado en el Cantón San Lorenzo del Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, tuvo la visita del Auditor Interno de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- Licenciado Maximiliano Abaj Subuyuc, del Ministerio de Educación el día miércoles 19 de julio de 2023, con el propósito de revisar la documentación correspondiente al ámbito contable y asimismo administrativo.

Por lo anterior y habiendo recibido cedula de notificación de deficiencias tanto dirigida a la directora M.A. Alma Aracely Ovalle Pérez de Castellanos, como a la secretaria-Contadora Nora Elizabet Castellanos Álvarez de Mendoza, se da respuesta a los cuestionamientos que se encuentran en el Anexo 5 de la documentación enviada a los correos electrónicos personales…”.

Considerando las deficiencias a las que hace referencia el anexo 5, se procede a dar respuesta a las mismas:

1. En el Libro de Banco con Registro No. 615-2015, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el manejo de la cuenta bancaria No. 3280014374 a nombre del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Profesor Flavio Elías Meza Cortez de San Andrés Itzapa en BANRURAL, se determinó que no se describe el concepto de los ingresos y de los egresos.
* A partir del mes de agosto ya se está realizando y ejecutando lo solicitado por el Auditor. Como evidencia aparece la fotocopia de los primeros dias de agosto de 2,023 del libro de Bancos.
1. En la Caja Fiscal del mes de abril, se determinó que, en la designación para colocar las Formas 200-A-3 (cajas fiscales) colocaron la descripción “Envío fiscal”, así mismo, consignaron la numeración de las formas 306-C1 Serie J, tanto de las formas utilizadas como de las disponibles, de forma incorrecta.
* Con respecto a esta literal, existe una corrección en la forma 200-A-3, Serie C No. 672628, en la cual se indica que por equivocación se tomó la forma 306-C1 No. 718101 y 718102, el cual uno esta anulado y el otro corresponde al Subsidio Ministerial del mes de abril de 2023. Además, en la Forma 200-A-3 serie C No. 672652 aparece la corrección que por equivocación se empezó con el talonario No. 2 de Caja Fiscal del 672651 y 672652. Como evidencia aparecen las copias de las hojas movibles de las Cajas Fiscales en el mes de abril de 2,022 y abril de 2,023
1. En el libro de actas sin número, autorizado por la Supervisión Educativa del Distrito No. 04-13-04, se verificaron las actas No. 885-2023 y 886-2023, las cuales no describen el monto de salario del personal docente.
* Conviene subrayar que el libro de actas si tiene No. y le corresponde el No. 6, rotulado en el lomo, mismo que se empezó a utilizar el 7 de julio de 2011, en el cual aparecen las No. 885-2023 y 886-2023, donde efectivamente no se anota el sueldo que percibirá cada docente, ya que estas actas se suscriben al iniciar del ciclo escolar y por un error involuntario no se anoto el sueldo a percibir mensualmente de los catedráticos PEM Mynor Reyes Cristal y Profesor Joel Emiliano Álvarez Popol, ya se anotaron las cantidades que corresponden al sueldo de cada docente mencionado.
1. En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo y no se describe el Código Único de Identificación -CUI- del personal docente y administrativo.
* Se encuentran en dialogo tanto la Junta Directiva Departamental, como Junta Directiva Nacional para dar solución al proceso en la ejecución de la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
* Por la observación realizada por el Auditor, a partir del mes de julio en la planilla de pago ya aparece una nueva columna donde se anota el No. de DPI del personal docente y administrativo. Se adjunta la Planilla de Pago de Sueldos del mes de Julio como evidencia.
1. El personal docente y administrativo, carece de contrato de trabajo.
* Se realizaron los Contratos de Trabajo del Personal Docente y Administrativo, los cuales se encuentran firmados. Se adjuntan los contratos como evidencia.
1. El Instituto no cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo.
* La institución educativa toma como base la Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de paz en los Centros Educativos, Acuerdo Ministerial No. 01-2011 y Acuerdo Ministerial Número 1505-2013 Reformas a artículos del Acuerdo Ministerial No. 01-2011.
1. No hay evidencia que la Junta Directiva, haya procurado que el personal docente y administrativo reciba capacitación.
* Si se realizan las capacitaciones del Personal Docente y Administrativo y como evidencia se adjuntan algunos diplomas obtenidos.
1. El libro de Asistencia de Personal, sin número de registro, autorizado por el Supervisor Educativo del Distrito No. 04-13-04, se verificó que no todo el personal registra su asistencia de entrada y salida.
* Se puede manifestar que el personal docente si registra su asistencia de entrada, pero en algunos casos no registra su salida, pero si cumplen con los horarios establecidos de acuerdo a la cantidad de periodos que dictan en el establecimiento educativo. Por lo anterior la directora del establecimiento cada día verifica que el claustro de catedráticos y catedráticas consignen su nombre, hora de ingreso-egreso y la firma correspondiente.
1. Se determinó que el Instituto realizan cobro de cuota de inscripción de Q75.00, la cual no está avalada por la Asamblea General de Padres de Familia, sin embargo, a través de la resolución No. 006/2013, de fecha 25 de septiembre de 2013, dicha cuota fue autorizada por el Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.
* En referencia, se va a convocar a una reunión extraordinaria a los padres de familia para ratificar el pago de la Cuota de Inscripción y la de colegiatura
1. La secretaria Contadora, emite los cheques sin frase NO NEGOCIABLE.

 Por lo anterior ya se tiene el sello NO NEGOCIABLE, que se utilizará para colocarle a los cheque que contiene cada talonario, el cual será utilizado a partir del mes de agosto cuando se realice el pago de la Planilla de sueldos.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.13.04 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad; y estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, "Profesor Flavio Elías Meza Cortez", J. V. código 04-13-0501-45, municipio San Andrés Itzapa, para querealicen lo siguiente: **(ver anexo 5)**

1. De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, ante la falta de afiliación al mismo.
2. Que se presente el Reglamento Interno de Trabajo en la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, y este a su vez, traslade dicho reglamento y soliciten por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e).
3. Capaciten al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros; y al personal administrativo en las labores contables, fiscales y otros de su competencia.
4. Se convoque a la Asamblea General de Padres de Familia, para que avalan el cobro de la cuota de inscripción que consideren pertinente y suscriban el acta correspondiente. Además, que el Director Departamental de Educación, instruya por escrito al Supervisor Educativo del Distrito, para que se abstenga de autorizar cobros al Instituto, sin tener a la vista el acta correspondiente, en la cual la Asamblea General de Padres de Familia, avalan los mismos.

**ANEXO 6**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**

**Deficiencias en visita al** **Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-05-0253-45**

**Período 01 de enero al 31 de mayo de 2023**

| **DEFICIENCIAS** | **DEFICIENCIAS CORREGIDAS** | **COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA** |
| --- | --- | --- |
| **SI** | **NO** |
| 1. En el Libro de Bancos con Registro No. 69, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para los registros contables de la cuenta bancaria No. 3018015722 a nombre de INST. BAS. X COOP STA. APOLONIA, en Banrural, se determinó que está operado hasta el 19/03/1999, la subvención no está registrada, no se ha realizado las conciliaciones bancarias, falta la firma y sello del Secretario Contador y Vo. Bo. del Director, que verificó los registros; los folios 6 y 7 están en blanco sin haberse anulado y no se describe el concepto del pago.
 |  | **x** | De acuerdo a los comentarios de los responsables, se analiza que las deficiencias van encaminadas a subsanarse a futuro.  |
| 1. En las Cajas Fiscales, se determinó que en el mes de enero, se consignó un saldo inicial de Q6,852.70 y el estado de cuenta bancario No. 3018015722, al 01/01/2023, se verifica saldo Q0.00; los saldos indicados para el siguiente mes reflejan: enero Q26,720.51; febrero Q30,977.07; marzo Q38,554.10, abril Q39,364.55 y mayo Q42,422.81, los cuales no coinciden con los saldos que reflejan los estados de cuenta bancarios al último día de cada mes, por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de dichos saldos; así mismo, en los meses de febrero y marzo, los recibos 306-C1 Serie J, no se utilizaron de forma correlativa, la descripción en el registro de la subvención se describe de forma escueta y no se indica el número de cheque y/o la transferencia del pago.
 |  | **x** | Los responsables únicamente presentaron comentarios, mas no presentaron registros contables que evidencie lo realizado. |
| 1. En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo, no se consigna el número de la boleta de la transferencia de pago al personal, y en los meses de enero a mayo, el Código Único de Identificación -CUI- del Profesor Elder Augusto Xón Ajú, está mal descrito.
 |  | **x** | **Las deficiencias se corrigieron parcialmente, en lo siguiente:** En la planilla del mes de julio, se corrigió el Código Único de Identificación -CUI- del Profesor Elder Augusto Xón Ajú.  |
| 1. Los sueldos del personal docente y administrativo no están autorizados por la Junta Directiva.
 | **x** |  | En el acta No. 05-2023, de fecha 29 de mayo de 2023, la Junta Directiva avala los pagos de salario al personal docente y administrativo. |
| 1. En el Libro de Conocimientos con Registro No. 6415-2016, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que las cajas fiscales de los meses de enero a mayo, fueron presentadas a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chimaltenango, fuera del plazo establecido en la normativa legal vigente.
 |  | **x** | Persiste incumplimiento en el plazo para presentar las cajas fiscales, como se verificó en los Oficios No. 029/2023 AHP/ahbc y No. 031/2023 AHP/ahbc, de fecha 10 julio y 08 de agosto del presente año.  |
| 1. El personal docente y administrativo, carece de contrato de trabajo.
 | **x** |  | Los responsables presentaron los contratos de trabajo del personal docente y administrativo. |
| 1. El Instituto no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo.
 |  | **x** | El Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, no presentó comentarios y/o evidencias, a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e). |
| 1. No hay evidencia que la Junta Directiva haya procurado que el personal docente y Administrativo, reciba capacitación.
 |  | **x** | Los responsables presentaron fotografías de capacitación de lógica y socialización, que corresponde al ciclo escolar 2022. Sin embargo, dicha documentación no es suficiente. |
| 1. De los cobros que realiza el Instituto, no cuenta con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.
 | **x** |  | La Supervisora Educativa del Distrito No. 04.05.15, emitió la Resolución No. 01-2023, de fecha 02 de junio de 2023, en el cual autoriza los cobros mensuales e internet.  |
| 1. La Secretaria Contadora, no mantiene en sus archivos fotocopia de los cheques emitidos, por lo que no se pudo verificar si los cheques son emitidos a nombre del beneficiario y sean NO NEGOCIABLES.
 | **x** |  | Los responsables evidenciaron que los cheque son emitidos a nombre del beneficiario, y a los cheques, se agregó el sello de NO NEGOCIABLE. |
| 1. Se determinó que el Instituto realiza cobro de colegiatura mensual de Q60.00, de los cuales Q10.00, se maneja en efectivo para mantenimiento y reparación de equipo de computación, el cobro de Q10.00 no está avalada por la Asamblea General de Padres de Familia y carece de la resolución del Supervisor Educativo del distrito, no se registran en caja fiscal y libro de banco, no se extiende el recibo correspondiente, únicamente en el dorso de un recibo se anota Q10.00 y el mes que corresponde y estampa la firma la Secretaria Contadora, el control de los ingresos se lleva en un cuaderno, y el arqueo del efectivo ascendió al monto de Q.3,280.00, dicho efectivo obra en poder de la Secretaria Contadora del Instituto.
 |  | **x** | **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:**Se suscribió el Acta No. 06-2023, de fecha 30/05/2023, en la cual la Asamblea General de Padres de Familia aprueban los cobros de colegiatura. El Supervisor Educativo del Distrito No. 04.05.15, emitió la Resolución No. 01-2023, que autoriza los cobros de colegiatura. Se adjuntó copia de la boleta de depósito No. L-42697293, de fecha 25/07/2023 por el monto de Q3,280.00, depositado a la cuenta bancaria del Instituto.  |

**COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:**

**Derivado a las deficiencias notificadas en el anexo 6, excepto por lo indicado en las literales: c, d, f, i, j, k, las deficiencias se confirman.**

**COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES**

Según Oficio No. 32-2023 Ref. AHP/abac, de fecha 18 de agosto de 2023, firmado por el PEM. Arnoldo Hernández Par, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-05-0253-45, municipio de Santa Apolonia, manifiestan lo copiado literalmente: “…De manera atenta y respetuosa remito a su despacho un historial o ruta administrativa para el proceso de Auditoría que se realizó en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de Santa Apolonia, con código 04-05-0253-45, y se han encontrado algunas deficiencias contables y administrativas, y se nos ha pedido realizar un informe de respuesta, algunos ya con respuestas positivas y otras en proceso.

Adjunto encontrara documento de soporte que amparan el proceso y la solución que se ha dado a cada indicación…”

1. En el Libro de Bancos con Registro No. 69, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para los registros contables de la cuenta bancaria No. 3018015722 a nombre de INST. BAS. X COOP STA. APOLONIA, en Banrural, se determinó que está operado hasta el 19/03/1999, la subvención no está registrada, no se ha realizado las conciliaciones bancarias, falta la firma y sello del Secretario Contador y Vo. Bo. del Director, que verificó los registros; los folios 6 y 7 están en blanco sin haberse anulado y no se describe el concepto del pago.

a.1 Se esta dando seguimiento para obtener datos y poder ingresar información en el libro de Bancos de las fechas ya mencionadas y tener el libro al día.

a. 2 la subvención ya se esta trabajando y actualmente está en formato exel, para que al momento que ya este al día el libro de bancos, se procederá ingresar información.

a. 3 para realiza conciliaciones bancarias es necesario los datos del libro de bancos por lo que también se está dando seguimiento. Las conciliaciones bancarias del mes de enero 2023 a la fecha ya están en formato exel.

a. 4 ya se han firmado y sellado en los registros mencionados.

a. 5 se tramito el uso de banca virtual para tener estados de cuenta del año 1999 y solo genero información del año 2,006 a la fecha. Se está buscando información de los años que faltan para determir si esos folios se anulan o se describe concepto correspondiente.

Documentación folio 6 al folio 10

1. En las Cajas Fiscales, se determinó que en el mes de enero, se consignó un saldo inicial de Q6,852.70 y el estado de cuenta bancario No. 3018015722, al 01/01/2023, se verifica saldo Q0.00; los saldos indicados para el siguiente mes reflejan: enero Q26,720.51; febrero Q30,977.07; marzo Q38,554.10, abril Q39,364.55 y mayo Q42,422.81, los cuales no coinciden con los saldos que reflejan los estados de cuenta bancarios al último día de cada mes, por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de dichos saldos; así mismo, en los meses de febrero y marzo, los recibos 306-C1 Serie J, no se utilizaron de forma correlativa, la descripción en el registro de la subvención se describe de forma escueta y no se indica el número de cheque y/o la transferencia del pago.

b. 1 Cuando se realizó el ingreso y Egreso en la caja fiscal del mes de enero se visualizó información en las cajas fiscales de los meses anteriores y en el mes de diciembre quedo un saldo de Q. 6,852.70 y por tal razón se inicia el año con dicho saldo, ya se está verificando la información para obtener dicho saldo.

b. 2 Los saldos ya verificados en los estados de cuenta de cada mes y efectivamente la diferencia es el saldo inicial de enero 2023.

b. 3 En la descripción en el registro de la subvención ya se está agregando información amplia en las cajas fiscales.

b. 4 Se tendrá mas cuidado y orden en el uso de los recibos 306-C1 serie J.

Documentación folio 11 al folio 18

1. En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo, no se consigna el número de la boleta de la transferencia de pago al personal, y en los meses de enero a mayo, el Código Único de Identificación -CUI- del Profesor Elder Augusto Xón Ajú, está mal descrito.

c. 1 no se paga IGSS al personal ya que no cuenta con el salario minimo, y el Instituto no cuenta con suficientes fondos .

c. 2 no se estaban registrando los números de boletas al pago de salarios del perosnal, actualmente ya estan registrados dichos numeros de boleta de deposito en las cajas fiscales.

c. 3 Por error involuntario se teía registrado mal el número de identificacion a un maestro, ya se corrigio el dato.

 Documentación folio 19 al folio 21

1. Los sueldos del personal docente y administrativo no están autorizados por la Junta Directiva.

La junta directiva si tiene conocimiento de los salarios del personal lo que no se tenia era un acta que respaldara dicha información, pero ahora ya se cuenta con el acta con la información sobre el pago de salarios del personal del año 2,023.

Documentación folio 22 al folio 24

1. En el Libro de Conocimientos con Registro No. 6415-2016, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que las cajas fiscales de los meses de enero a mayo, fueron presentadas a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chimaltenango, fuera del plazo establecido en la normativa legal vigente.

e. 1 En referencia de actualización de la cuentadancia ante contraloría General de Cuentas

e. 2 debido a los 13 rechazos llevo meses para poder agilizar la resolución y que se hace constar con un correo electrónico de fecha 01/06/2023.

e. 3 El día 02/06/2023 se procedió lo indicado y se completó la documentación, recibiendo resolución de la nueva cuentadancia el día ya mencionado.

e. 4 Se presento la solicitud para La compra de las cajas fiscales con fecha 05/06/2023 y se recibieron los formatos para las cajas fiscales el dia 07/06/2023. Se entregaron las cajas fiscales de los meses de Enero a Mayo a contraloría General de cuentas el día 14 de Junio 2023.

Documentación folio 25 al folio 35

1. El personal docente y administrativo, carece de contrato de trabajo.

se emitieron los contratos respectivos a cada persona que labora en el Instituto de Educacion Basica Por Cooperativa Santa Apolonia. IMEBSA

Documentación folio 36 al folio 46

1. El Instituto no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo.

el Instituto si cuenta con reglamento interno vasado en la normativa de convivencia pacifica y diciplina para una cultura de paz en el centro Educativo.

Documentación folio 47 al folio 55

1. No hay evidencia que la Junta Directiva haya procurado que el personal docente y Administrativo, reciba capacitación.

h. 1 el personal docente y administrativo si ha tenido capacitaciones. Por ejemplo

taller de estrategias,

* lógicas,
* sociabilización

h. 2 sociabilización del rol Docente

h. 3 se realizará una capacitación para el mes de noviembre con el personal docente y administrativo con el tema Manejo de Herramientas Digitales.

h. 4 Para el próximo año se tendrá 3 capacitaciones.

Documentación folio 56 y folio 57

1. De los cobros que realiza el Instituto, no cuenta con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.

i. 1 se adjunta resolución No. 01-2023de fecha 02 de Junio de 2023, donde indica el cobro de las cuotas en el Instituto.

Documentación folio 58

1. La Secretaria Contadora, no mantiene en sus archivos fotocopia de los cheques emitidos, por lo que no se pudo verificar si los cheques son emitidos a nombre del beneficiario y sean NO NEGOCIABLES.

j. 1 Se emiten los cheques a nombre de los beneficiarios

j. 2 Ya se compro el sello de hule de no Negociable

j. 3 Ya se coloca en los cheques NO NEGOCIABLE

j. 4 Se adjunta copias de cheques emitidos.

Documentación folio 59 a folio 62

1. Se determinó que el Instituto realiza cobro de colegiatura mensual de Q60.00, de los cuales Q10.00, se maneja en efectivo para mantenimiento y reparación de equipo de computación, el cobro de Q10.00 no está avalada por la Asamblea General de Padres de Familia y carece de la resolución del Supervisor Educativo del distrito, no se registran en caja fiscal y libro de banco, no se extiende el recibo correspondiente, únicamente en el dorso de un recibo se anota Q10.00 y el mes que corresponde y estampa la firma la Secretaria Contadora, el control de los ingresos se lleva en un cuaderno, y el arqueo del efectivo ascendió al monto de Q.3,280.00, dicho efectivo obra en poder de la Secretaria Contadora del Instituto.

k. 1 Los padres de familia si tienen conocimiento de los cobros y pagos mensuales.

k. 2 Se cuenta con el acta No. 06-2023 De fecha 30 de mayo 2023 suscrita en el libro de actas No. Folio NO. 31-32 Donde consta el cobro de los 10.00 Quetzales y obligatorio cancelarlos.

k. 3 Ya fue emitido la resolución de cuotas por la supervisora Educativa de No. 01-2023 con fecha 02 de junio 2023.

k. 5 Ya se depositó el efectivo del monto de Q. 3,280.00

documentación folios 63 al folio 66

**RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.05.15 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad; para que estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-05-0253-45, municipio Santa Apolonia, para que realicen lo siguiente: **(Ver anexo.6).**

1. De forma inmediata, se actualicen los registros contables de ingresos y egresos en el libro de bancos con registro No. 69, para el manejo de la cuenta bancaria No. 3018015722 a nombre de INST. BAS. X COOP STA. APOLONIA, en Banrural, debido que en dicho libro los registros están operado hasta el 19/03/1999, la subvención no está registrada, no se han elaborado las conciliaciones bancarias, los folios 6 y 7 están en blanco sin haberse anulado, falta la firma y sello del secretario contador y Vo. Bo. del director que revisó la información y no se describe el concepto de los pagos.
2. De forma inmediata, se corrijan los registros realizados en las cajas fiscales (si es procedente), verificando y dejando evidencia de lo actuado, para identificar cual es el saldo correcto, y que los saldos que se consignaron al último día del mes sea el real. Así mismo, que se instruya a la Secretaria Contadora, que las formas 306-C1 Serie J, deben utilizarse de forma correlativa, que la descripción del registro de la subvención debe ser con concepto amplio y en dichas cajas debe describir el número de cheque y/o la transferencia de los pagos realizados.
3. De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, ante la falta de afiliación al mismo. Además, que en las planillas, se consigne el número de la boleta de la transferencia y/o número del cheque del pago al personal docente, administrativo y operativo.
4. De forma inmediata, se instruya para que las cajas fiscales, se presenten ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Chimaltenango, en el plazo establecido en la normativa legal vigente, con el objeto de evitar sanciones económicas por parte del Ente Fiscalizador Estatal.
5. Se presente el Reglamento Interno de Trabajo a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, y este a su vez, traslade dicho reglamento y solicite por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e).
6. Capacite al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros; y al personal administrativo en las labores contables, cajas fiscales, conciliación bancaria y otros de su competencia.
7. Se emita el recibo correspondiente por cada pago que realizan los Padres de Familia al Instituto, debiendo realizar los registros contables en los libros autorizados para el efecto y evitar una posible sanción económica de parte del Ente Fiscalizador Estatal.

**ANEXO 7**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO**

**Deficiencias en visita al** **Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V. código 04-11-0475-45.**

**Período 01 de enero al 31 de mayo de 2023**

| **DEFICIENCIAS** | **DEFICIENCIAS CORREGIDAS** | **COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA** |
| --- | --- | --- |
| **SI** | **NO** |
| 1. En el Libro de Bancos con Registro No. 6898-2017, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para la cuenta bancaria No. 3-018-01588-7 a nombre de Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Acatenango, en BANRURAL, se determinó, de enero a mayo no se han realizado las conciliaciones bancarias; de los registros realizados falta firma y sello del Secretario Contador y Vo. Bo. del director que revisó la información; el Secretario Contador, registró los montos de Q3,500.00 en enero; Q5,730.56 en febrero y Q3,221.37 en abril, dichos valores no aparecen registrados en el estado de la cuenta Bancaria No. 3-018-01588-7 en BANRURAL y en el estado de la cuenta bancaria del mes de marzo, aparece un deposito por Q4,520.70, que no está registrado en el libro correspondiente; de los ingresos y egresos realizados en el mes de enero, se determinó una diferencia de Q769.95; el folio No. 79, contiene manchones de tinta de lapicero; los folios números 79 y 80, se verifica duplicidad de registros de los meses de mayo y junio; de enero a mayo, por los pagos de salarios y proveedores, no se describe el número de cheque, el nombre del beneficiario y el concepto del pago, y al 01/01/2023, se determinó diferencia de Q439.84, entre los registros libro de banco Q15,056.26 (folio 78) y caja fiscal Q15,496.10 (forma 200-A-3 No. 596340).
 |  | **x** | Los comentarios y las evidencias que presentaron los responsables, se refieren únicamente a indicar que hubo error al realizar los registros y no evidenciaron las enmiendas correspondientes en el libro de bancos. Respecto a las conciliaciones bancarias presentadas, el saldo del banco descrito en cada mes, no coincide con el saldo que muestra el estado de la cuenta bancario, al último día de cada mes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Mes** | **Monto descrito en Libro de Conciliaciones**  | **Monto mensual en el Estado de la Cuenta Bancaria No. 3-018-01588-7.** |
| Enero | Q71,224.06 | Q48,641.85 |
| Febrero | 84,336.62 | Q78,315.85 |
| Marzo | Q85,767.63 | Q80,047.56 |
| Abril | Q98,612.75 | Q88,388.55 |
| Mayo | Q98,612.75 | Q110,922.30 |
| **FUENTE: Libro con Registro No. 8668-2020 de Conciliaciones Bancarias y estado de la cuenta bancaria No.** 3-018-01588-7 **del Instituto.** |

 |
| 1. En las cajas fiscales, de los meses de enero a mayo, se determinó no se realizó el resumen de formularios usados y operados en caja y no se indicó la existencia física de hojas disponibles, para el siguiente mes de las formas: 306-C1 Serie “J” y 200-A-3 Serie “C”; no se realizó la Información Adicional de Resultado del Arqueo del efectivo y bancos; no se describe el nombre-apellido y número de cheque, por los pagos al personal y proveedores; así mismo en el mes de marzo, se registró la forma 306-C1 No. 0111880, que según el Instituto respalda la entrega de la subvención por Q24,183.00, del cual se determinó que la numeración correcta es la No. 0111877.
 |  | **x** | **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:**En la caja fiscal del mes de julio, se realizó el resumen de formularios usados y operados en caja y se indicó la existencia física de hojas disponibles, para el siguiente mes de las formas: 306-C1 Serie “J” y 200-A-3 Serie “C” y se realizó la Información Adicional de Resultado del Arqueo del efectivo y bancos.  |
| 1. Se determinó que al 31 de mayo de 2023, no se ha ejecutado la subvención por un valor de Q18,235.00; según cédula narrativa del director del instituto indicó literalmente: “Tener un remanente para tener que pagar las prestaciones legales y liquidación o indemnización por año”.
 |  | **x** | Los responsables manifestaron que el efectivo está en caja y como corrección en el mes de agosto, se incrementará el salario al personal, descrito en el acta No. 2-2023, de fecha 01 de agosto de 2023,  |
| 1. En la verificación de las planillas de pago al personal docente y administrativo de los meses de enero a mayo, se determinó que no realizan la retención para el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no están afiliados al mismo; los sueldos y bonos al personal docente y administrativo, no están aprobados por la Junta Directiva; en los meses de febrero y abril, los docentes Kevin Obed Porras Vásquez, José Chex Batzín y María Oilda Marroquín Gálvez, no han firmado las planillas; en el mes de febrero, se indicó en letras Once mil trescientos doce y en número Q13,312.00; de enero a mayo, falta agregar el Código Único de Identificación -CUI- del personal y el nombre del Director y de la Operativa, están incompletos, y en el mes de enero, los cargos indicados en la planilla, no coinciden con los cargos que desempeñan.
 |  | **x** | **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:** La Junta Directiva, aprobó los salarios del personal docente y administrativo, en acta No. 2-2023, de fecha 01 de agosto de 2023 y los docentes Kevin Obed Porras Vásquez, José Chex Batzín y María Oilda Marroquín Gálvez, firmaron las planillas de los meses de febrero y abril. |
| 1. No se pudo constatar la actualización de la cuentadancia del director, Gerardo Gedeón Montufar Oliva, por no asistir a sus labores el día de la visita del auditor.
 | **x** |  | Evidenciaron la actualización de la cuentadancia del Director del Instituto. |
| 1. El Secretario Contador, no mantiene en sus archivos fotocopia de los cheques emitidos, por lo que no se pudo verificar, si los cheques son emitidos a nombre del beneficiario y sean NO NEGOCIABLES.
 |  | **x** | **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:**Los cheques son emitidos a nombre del beneficiario, pero no se adhiere la cláusula de NO NEGOCIABLE.  |
| 1. El personal docente y administrativo, carece de contrato de trabajo.
 | **x** |  | Los responsables informaron que el personal docente y administrativo cuentan con contrato de trabajo y presentaron copia de un solo contrato.  |
| 1. El Instituto no cuenta con Reglamento Interno de Trabajo.
 |  | **x** | Los responsables presentaron copia del reglamento interno de trabajo, el cual contiene las firmas de la Junta Directiva, pero no está aprobada por la DIDEDUC de Chimaltenango.El Director de la DIDEDUC de Chimaltenango, no presentó comentarios y/o evidencias, a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e). |
| 1. No hay evidencia que la Junta Directiva haya procurado que el personal docente y administrativo, reciba capacitación.
 |  | **x** | Los responsables únicamente comentaron, que la Junta Directiva planifica actividades de capacitación para el personal, especialmente en el manejo de contaduría, el enriquecimiento de valores cívicos y morales, entre otros. |
| 1. En el Libro de Actas sin número, autorizado por la Supervisión Educativa del Distrito No. 04-11-17, se suscribió el Acta No. 1-2021, de fecha 08/11/2022, en el cual avalaron los cobros siguientes: Cuota de Inscripción Q175.00, Colegiatura mensual Q40.00 y Cuota de mantenimiento de centro de computación Q20.00; sin embargo dichos cobros no fueron avalados por la Asamblea General de Padres de Familia, únicamente por la Junta Directiva; el Instituto no extiende el recibo impreso, por los cobros que realiza y no cuentan con la resolución del Supervisor Educativo del Distrito correspondiente.
 |  | **x** | **Las deficiencias fueron corregidas parcialmente, en lo siguiente:**El Instituto, inició a emitir el recibo impreso por los cobros que realiza. |
| 1. En el Libro de Asistencia de Personal, sin número de registro, autorizado por el Supervisor Educativo del Distrito No. 04-11-17, se verificó que no todo el personal registra su asistencia de entrada y salida.
 | **x** |  | Las evidencias que presentaron los responsables, se verificó que el personal docente y administrativo, están registrado su ingreso y egreso.  |

**COMENTARIO DE AUDITORIA INTERNA:**

**Derivado a las deficiencias notificadas en el anexo 7, excepto por lo indicado en las literales: b, d, e, f, g, j, k, las deficiencias se confirman.**

**COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES**

Según Oficio No. 21-2023 Ref: GGMO/aacc Clave: 13, de fecha 17 de agosto de 2023, firmado por el PEM. Gerardo Gedeón Montúfar Oliva, Director y P. C. Álvaro Arnoldo Cúa Chep, Secretario Contador, del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-11-0475-45, Colonia La Ladrillera, municipio de Acatenango, manifiestan lo copiado literalmente: “…Por medio de la presente, el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Acatenango, Departamento de Chimaltenango, para dar cumplimiento con lo solicitado por el Auditor Interno de la Departamental de Educación de Chimaltenango, Licenciado Maximiliano Abaj, hacemos entrega del informe de las deficiencias y correcciones que se nos solicitó, para lo cual hacemos la entrega de dichos documentos, donde van aclarados cada una por inciso, además se adjuntan documentos de Soporte, para que sea verificada y constatar que no hay ninguna inconveniencia, además en cada inciso se va explicando las soluciones que se dio para corregirlo…”.

**a) 1.** Las conciliaciones Bancarias, se estaban realizando en diferente libro, específicamente solo para conciliaciones bancarias, pero con la visita de auditoria por sugerencia también se estarán realizando en el libro auxiliar de bancos al finalizar cada mes. Se adjunta evidencias de las conciliaciones bancarias anteriores y la sugerencia que se empezó a tomar en cuenta en el mes de julio de 2023.

**a) 2**. En la cantidad de Q.3, 500.00 se debe a un error que se cometió, ya que en la siguiente línea se vuelve a colocar la misma cantidad.

1. **3.** La cantidad de Q. 4, 520.70 fue un error que no se agregara al libro, sin embrago dicha cantidad si está en el banco, si existe la boleta de depósito. De los Q. 5, 730.56 se verifica y fue error, ya que al momento de cuadrar con la caja fiscal quedaría de la siguiente manera:

Con respecto al saldo que se colocó en libro de Bancos, Q. 5,730.56, se cometió el error ya que para conciliarlo con la caja Fiscal del mes de febrero se hizo la presente Integración.

En la boleta podemos ver que los Q. 4, 520.71, si estaba, pero se integró mal en el libro de banco, sin embargo a la fecha teníamos dos Anticipos con cantidad neta de Q. 1,500.00, el saldo de bancos al 23 de febrero era de Q. 78, 315.85, al sumarle el depósito y los anticipos, suma la misma cantidad al saldo para el siguiente mes, realizado en el mes de febrero.

Se adjunta copia de la caja fiscal del mes de febrero de 2023

1. **5.** Los Q. 3, 221.37. Se agrega integración que se realizó en el mes de **abril**.

En la segunda Tabla ya los anticipos, se rebajan porque los anticipos los catedráticos quisieron que se les descontara una cierta cantidad por mes, en este caso se descontó Q. 700.00, entonces el anticipo rebajo a Q2, 500.00, los Q. 700.00 fue dinero que se dio para gastos para compras de materiales para el establecimiento que se tenía en caja que correspondía al mes de abril, pero en lugar se gastó. 701.20 según facturas, así quedaría la integración para la cual el banco cuadraría con la caja fiscal, de abril los Q. 20.00 se debió a que por urgencias se tuvo que comprar bolsas para recolectar basura, sin embargo no nos dieron factura.

Se adjunta Caja Fiscal

1. **6**. En la diferencia de los Q. 439.84, este es una diferencia que se le debía al Contador Anterior.
2. 1. En las cajas fiscales no se realizó los resúmenes de los formularios usados por error administrativo, pero la deficiencia ya fue corregido en la caja del mes de julio de 2023, se adjunta evidencia de la corrección que ya se ejecutó.
3. 2. Con respecto a los cheques no se describió los nombres y apellidos del personal ya que se pagaba en efectivo, pero a partir del mes de agosto se estará pagando únicamente con cheque y así mismo guardar en archivo la copia del cheque.

**b)** 3. El recibo 306-C1, ya se encontró el recibo correcto, que es el No. 0111877. Se adjunta la fotografía de la misma.

1. El efectivo esta en caja y como corrección en el mes de agosto se les aumentó el salario al personal, por lo cual se estará gastando toda la subvención; ya que en la visita de auditoria se nos indicó que no podíamos dar bonos.
2. 1. En la verificación de que no se realizan las retenciones de IGSS, ya que como docentes y administrativos, el salario que generamos no es capaz de pagar impuestos, estamos generando un salario muy por debajo del salario mínimo, para lo cual estará pendiente de resolver, ya que estamos esperando la resolución de la junta directiva.

**2**. Sobre los sueldos, ya están aprobados por la junta directiva, según acta No. 2-2023. Se adjunta copia de acta.

**3.** Sobre los bonos, próximamente lo antes posible nos reunimos con la junta directiva, faccionando el acta respectiva, dichos bonos serán al personal docente, administrativos y de servicio siempre y cuando se cuente con remanente económico.

**4.** Las firmas de los docentes ya se colocaron.

**5.** El número de identificación ya es estarán agregando a partir del mes de agosto de 2023.

**6**. En la planilla del mes de enero por un error se colocó los cargos incorrectos, ya que solo se copió y pego la información, en el caso de la planilla de febrero fue un error de tecleado, a partir de agosto se estará llevando un control más acertado.

**e)** La actualización de la cuentadancia ya están actualizados, se adjunta el anexo de los cuentadantes.

1. Solicitaremos copias de los cheques al banco, la corrección ya se está realizando y se adjunta los cheques que a partir de agosto ya fueron emitidos y se tiene la copia correspondiente.
2. Los contratos de trabajo ya fueron realizados y firmados respectivamente para cada maestro del 1 de enero al 31 de octubre de 2023. Se adjunta copia de un modelo de contrato realizado.

**h)** El reglamento interno ya fue autorizado por la junta directiva, para lo cual se tomó como referencia el Acuerdo Gubernativo No. 35. Se adjunta el reglamento interno por aparte.

**i)** La junta directiva planificara actividades de capacitación para el personal docente y administrativo, especialmente en el manejo de contaduría, el enriquecimiento de los valores cívicos y morales, entre otros.

1. **1.** Se realizara reunión general con la Junta Directiva y todos los padres de familia, para avalar los cobros de inscripción y de cuota de colegiatura, ya que solo está aprobado por la Junta Directiva.
2. **2**. Los recibos impresos ya se están emitiendo a partir del mes de agosto de 2023.

**k)** Se va a tener un control más estricto en donde los catedráticos firmen en hora de entrada y salida.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORIA**

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.11.17 y a los Jefes: Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural -DTPBI- y Sección Aseguramiento de la Calidad, y estos a su vez, instruyen por escrito a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, J. V., código 04-11-0475-45, municipio de Acatenango; para que realicen lo siguiente: **(ver anexo 7).**

1. De forma inmediata, de enero a mayo se realicen las correcciones en el libro de banco con Registro No. 6898-2017: 1) Por la diferencia de Q769.95 de menos, que está afectando el saldo en cada mes. 2) Se corrigen los registros de ingresos y egresos realizados en el libro de bancos, conforme a los débitos y créditos que refleja el estado de la cuenta bancaria No. 3-018-01588-7 en BANRURAL. 3) Por la duplicidad de los registros realizados en los meses de mayo y junio, debe razonarse que registros son incorrectos. 4) Corregir la diferencia de Q439.84, entre los registros libro de banco Q15,056.26 (folio 78) y caja fiscal Q15,496.10 (forma 200-A-3 No. 596340). 5) En el libro con Registro No. 8668-2020, de conciliaciones bancarias, corregir el monto indicado en el Saldo en Bancos, debido que los valores descritos de enero a mayo, no coinciden con los montos que refleja el estado de la cuenta bancario No. 3-018-01588-7 en BANRURAL. Además, el libro de bancos, no debe contener manchones, debe describirse amplio el concepto de los ingresos y egresos, como: el nombre completo de la persona beneficiada del pago, el número de cheque y describir el concepto del pago.
2. En las cajas fiscales, deben describir el nombre-apellido y número de cheque, por los pagos al personal docente y administrativo, y proveedores, y en la sección de Correcciones, debe aclararse que hubo error en el mes de marzo, debido a que se registró la forma 306-C1 No. 0111880, que según el Instituto respalda la entrega de la subvención por Q24,183.00, siendo el número correcto el No. 0111877.
3. De forma inmediata, deben acatar lo establecido en la normativa legal vigente, la subvención, debe ser utilizada el 100% para el pago de salario al personal docente, administrativo y operativo, y no para el pago de indemnización por año.
4. De forma inmediata, realicen las diligencias correspondientes en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objeto de evitar una posible sanción económica, ante la falta de afiliación al mismo, y se realicen las correcciones en las planillas de los meses: enero, por los cargos que mal consignados que desempeña el personal administrativo y en febrero, que se indicó en letras, once mil trescientos doce y en números Q13,312.00.
5. Deben mantener en sus archivos fotocopia de los cheques emitidos y sean a nombre del beneficiario y con la cláusula de NO NEGOCIABLES.
6. De forma inmediata, entreguen el Reglamento Interno de Trabajo, a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, para que este, traslade dicho reglamento y solicite por escrito al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que el Asesor Jurídico, realice las revisiones técnicas y legales a dicho reglamento, y pueda determinar si es viable la aplicación o mejorar otros aspectos, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 4. Normas Generales de Funcionamiento de la Junta Directiva. Literal e).
7. Conforme a las posibilidades financieras, deben capacitar al personal docente en temas relacionados a la enseñanza técnica-pedagógica entre otros y al personal administrativo en las labores contables, caja fiscal, conciliaciones bancarias, fiscales, y otros de su competencia.
8. De forma inmediata, se convoque a la Asamblea General de Padreas de Familia, y avalen la cuota que la normativa indica y suscribir el acta correspondiente. Además, en base a dicha acta, se solicite al Supervisor Educativo del Distrito correspondiente, para que emita la resolución de autorización de los cobros al Instituto, a efecto que exista el respaldado de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.